

# REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y USO DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES



## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento, es de orden público, interés social y tiene por objeto establecer las normas, políticas y acciones, para el uso, operación y conservación de las Unidades Deportivas Municipales de Tonaya procurando garantizar el derecho de toda persona de usar las instalaciones, para su recreación y esparcimiento.

**ARTÍCULO 2.-** La aplicación de este Reglamento, es competencia de:

- I El Presidente Municipal.
- II La Secretaria General.
- III El Director de Deportes.

**ARTÍCULO 3.-** Son facultades del Presidente Municipal:

- I Celebrar mediante acuerdos y convenios con las Dependencias Federales y Estatales y con particulares, el uso de las Unidades Deportivas.
- II Otorgar licencias y permisos, para autorizar establecimientos comerciales, en las Unidades Deportivas.
- III Propiciar el fortalecimiento de la práctica de los deportes, en las Unidades Deportivas, a través de las instituciones de enseñanza de todos los niveles.
- IV Proporcionar mantenimiento oportuno a las unidades deportivas y
- V Diseñar y promover programas que aporten un mejoramiento a las unidades deportivas.

## CAPITULO II

### FACULTADES DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE DEPORTES

**ARTÍCULO 4.-** Son atribuciones de la Dirección Municipal del Deporte:

- I Proponer al Ayuntamiento, programas de desarrollo y fomento deportivo en las Unidades.
- II Diseñar y promover programas de conservación y mejoramiento de las Unidades Deportivas.
- III Supervisar el cumplimiento de los ordenamientos que apruebe el Ayuntamiento, en materia de uso de Unidades Deportivas.

IV Coordinarse con las áreas correspondientes del H. Ayuntamiento para la aplicación del Presupuesto Deportivo.

V Coordinar y/o avalar todo evento deportivo que realicen las diferentes Direcciones Municipales.

### **CAPITULO III ATRIBUCIONES DE LA TESORERIA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 5.-** Son atribuciones de la Tesorería Municipal, percibir los ingresos que por concepto de uso de las instalaciones y servicios, contempla el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 6.-** El Municipio dará mantenimiento a la infraestructura deportiva de las canchas de usos múltiples.

### **CAPITULO IV DEL FUNCIONAMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES**

**ARTÍCULO 8.-** Los usuarios de las Unidades Deportivas, deberán observar las siguientes disposiciones:

I Horario de servicio de las 6:00 a las 22:30 horas.

II Atender las disposiciones de las Unidades, presentando en su caso, las quejas que hubiere, en la Administración.

III Observar buena conducta dentro del área de la Unidad Deportiva.

IV Mantener limpia la Unidad Deportiva, colocando la basura en los recipientes respectivos.

V Cuidar las áreas verdes y las instalaciones, evitando su destrucción, maltrato o uso inapropiado.

VI Procurar dentro de las canchas, el uso de uniforme y zapato tenis o el calzado adecuado al deporte que se practique.

VII En el caso de la Unidad Deportiva se observará el horario de 6:00 A.M. a 10:30 P.M.

**ARTÍCULO 9.-** A los usuarios de las Unidades Deportivas se les prohíbe:

I Introducir bebidas embriagantes, drogas o estimulantes.

II Hacer mal uso de las instalaciones que cause deterioro y menoscabo como lo es ralladuras, graffiti, golpes .

III Cometer actos inmorales.

IV Introducir coches, motocicletas y animales

V Permanecer dentro de las instalaciones hasta altas horas de la noche.

VI Se prohíbe palabras obscenas dentro de la unidad deportiva

**CAPITULO V  
SANCIONES**

**ARTÍCULO 10.-** Los usuarios que alteren, dañen o hagan mal uso de las instalaciones deportivas a cargo del Municipio, serán consignados al Ministerio Público para obligarlos a pagar y reponer los daños causados.

**ARTÍCULO 11.-** Las personas que violen el presente Reglamento, serán sancionados, por personal de la Administración, de acuerdo a la magnitud de la falta en el siguiente orden:

I Con una amonestación.

II Con la expulsión temporal de las instalaciones.

III Con negarle la entrada permanente, si se reincide en la falta.

**ARTÍCULO 12.-** Toda aquella persona que cometa alguna falta, considerada por el personal de la Administración como grave, se consignará a las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 13.-** A falta de disposición expresa en el presente Reglamento, las resoluciones a los casos de violaciones al mismo, se dictarán por la Dirección Municipal del Deporte.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO UNICO.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Dado por Acuerdo Unánime en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo, del día        del mes        de de 2010 .M.V.Z ROBERTO GARCIA SANTANA  
Presidente Municipal.

  
M.V.Z ROBERTO GARCIA SANTANA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LN. MARIA DE LOS ANGELES GRAJEDAL.  
SÍNDICO

  
MTRA HILDA NAVARRO-ZAMORA

SECRETARIA GENERAL

*Salomón Robles Ortiz*  
SALOMÓN ROBLES ORTIZ

REGIDOR

*Martha Rosa Rosales Moran*  
MARTHA ROSA ROSALES MORAN

REGIDOR

*Jesús Rosales Vega*  
JESUS ROSALES VEGA

REGIDOR

ALBERTO MEDINA GONZALEZ

REGIDOR

*Maria del Carmen Peña Cobian*  
MARIA DEL CARMEN PEÑA COBIAN

REGIDOR

*David Chávez Ortiz*  
DAVID CHAVEZ ORTIZ

REGIDOR

*Martín Galindo Arellano*  
MARTÍN GALINDO ARELLANO

REGIDOR

*Octavio Rosales Benavides*  
OCTAVIO ROSALES BENAVIDES

REGIDOR

*Cecilia Torrico D.*  
CECILIA TORRICO DAVID

REGIDOR